



## RESOLUCIÓN No. 005-CGREG-14-VIII-2019

### PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 258 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. La administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno, su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 46, numeral 5, señala que el Estado adoptará medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes, la prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo, así mismo el artículo 364 establece que las adicciones son un problema de salud pública, correspondiendo al Estado desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos;
- Que,** el Código de la Niñez y Adolescencia en sus artículos 27 y 390, señalan el derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a disfrutar del más alto nivel de salud física, mental, psicológica y sexual, así como presenta el "Modelo de Atención Integral"
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos - LOREG, publicada en el Registro Oficial No. 520-S2 del 11 de junio del 2015, señala en el artículo 11 numerales 1 y 2 como atribuciones del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos "*Expedir Normas de Carácter General Relacionadas con el Ejercicio de sus Atribuciones Constitucionales y Legales (...)*", "*Expedir Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones en el Marco de las Competencias del Consejo de Gobierno.*";
- Que,** la norma ibídem en su artículo 11 establece que "*El Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos ejercerá dentro de sus atribuciones (...)* 17. *Organizar y aprobar la conformación de comisiones permanentes, especiales y ocasionales que se estimen necesarias; y, 18. Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente del Consejo de Gobierno y/o del Secretario Técnico del Consejo;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos- LOREG, establece que el representante del Presidente de la República tendrá rango de Ministro de Estado, presidirá el Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos; y, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo de Gobierno;



**Que,** la Ley Orgánica de Salud Pública, en su artículo 38, declara como problema de salud pública al consumo de tabaco y al consumo excesivo de bebidas alcohólicas, así como al consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas; siendo responsabilidad de esta autoridad sanitaria nacional, en coordinación con otros organismos competentes, adoptar medidas para evitar el consumo del tabaco y de bebidas alcohólicas, en todas sus formas, así como dotar a la población de un ambiente saludable, para promover y apoyar el abandono de estos hábitos perjudiciales para la salud humana, individual y colectiva. Los servicios de salud ejecutarán acciones de atención integral dirigidas a las personas afectadas por el consumo y exposición al humo del tabaco, el alcoholismo, o por el consumo nocivo de psicotrópicos, estupefacientes y otras sustancias que generan dependencia, orientadas a su recuperación, rehabilitación y reinserción social;

**Que,** mediante Decretos Ejecutivos Nros. 640 y 643 de fechas 16 de enero de 2019, el Lic. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, designó al Dr. Norman Stef Wray Reyes como representante del Presidente de la República para que presida el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos;

**Que,** el Presidente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, conforme lo permite el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, solicitó a los señores miembros del Pleno del Consejo incorporar en la sesión convocada el día 14 de agosto de 2019, como primer punto del Orden del día la "*Presentación del Proyecto Provincial del Centro de Integración Familiar y Adicciones CETAD*", por ser un tema de suma importancia para toda la ciudadanía, la misma que fue aceptada por sus miembros;

Y, en ejercicio de sus competencias,

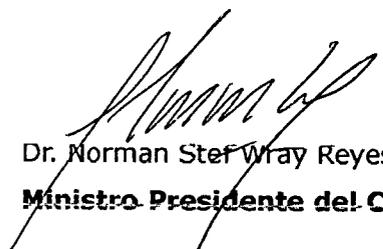
#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por conocido el proyecto provincial del Centro de Integración Familiar y Adicciones CETAD.

**Artículo 2.-** Conformar una comisión para coordinación técnica y económica para la implementación del Centro de Integración Familiar y Adicciones CETAD.

**Artículo 3.-** Coordinar con los diferentes actores la implementación de medidas de prevención frente al consumo de alcohol y sustancias sometidas a fiscalización.

Dada en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, el 14 de agosto del 2019.

  
Dr. Norman Stef Wray Reyes  
**Ministro Presidente del CGREG**

  
Econ. Mónica Ramos Chalea  
**Secretaria Técnica del CGREG**

